



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

2025-Centenario de la Refinería YPF La Plata: Emblema de la Soberanía Energética Argentina

Resolución

Número:

Referencia: EX-2025-15922621- -GDEBA-DEOPISU Renuncia AVILA LEVANDOSKY, Sasha Alanis

VISTO el EX-2025-15922621- -GDEBA-DEOPISU, en el que tramita la renuncia de Sasha Alanis AVILA LEVANDOSKY, a partir del 7 de mayo de 2025, y

CONSIDERANDO:

Que Sasha Alanis AVILA LEVANDOSKY revistaba en un cargo de la Planta Permanente con Estabilidad de la Ley N° 10.430 en el Agrupamiento Personal Administrativo, Categoría 6, Código 3-0004-XII-3, Administrativo Ayudante "D", con un régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor en la Dirección Provincial de Evaluación de Políticas Urbanas y Control de Gestión;

Que la nombrada ha presentado su renuncia a partir del 7 de mayo de 2025, tal como surge de la comunicación que se encuentra incorporada en orden 2;

Que la Dirección de Sumarios Administrativos certifica que la agente no posee actuaciones sumariales en trámite;

Que, por su parte, la Dirección de Servicios Auxiliares, Bienes e Informática informa que la nombrada no registra bienes patrimoniales pendientes de devolución;

Que ha tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público de la Secretaría General;

Que la presente medida se dicta en el marco de las disposiciones del artículo 14 inciso b) de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.

Por ello,

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES

QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272 E/17 Y MODIFICATORIOS

LA DIRECTORA EJECUTIVA

DEL ORGANISMO PROVINCIAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL Y URBANA

RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Aceptar, en la Jurisdicción 1.1.2.30.14 – Organismo Provincial de Integración Social y Urbana, a partir del 7 de mayo de 2025, la renuncia presentada por Sasha Alanis AVILA LEVANDOSKY (DNI 44.365.091 - Clase 2002 - Legajo 375.941) al cargo de la Planta Permanente con Estabilidad, en el Agrupamiento Personal Administrativo, Categoría 6, Código 3-0004-XII-3, Administrativo Ayudante “D”, con un régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor en la Dirección Provincial de Evaluación de Políticas Urbanas y Control de Gestión, de conformidad a lo establecido en el artículo 14 inciso b) de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, quien fuera designada por Decreto N° 1979/22.

ARTÍCULO 2°. Por la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal se deberá requerir a la agente la devolución del carnet afiliatorio al IOMA, conforme a lo establecido en el artículo 27 inciso c) del Anexo I del Decreto N° 593/22.

ARTÍCULO 3°. Registrar, notificar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal. Dar al SINDMA. Remitir a la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal. Cumplido, archivar.